



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, para lo procedente.  
Vélez, 28 de agosto de 2020.

Dora González Franco  
Secretaria

**LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**  
RAD. 68.861.31.84.001.2017.00021.00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA**  
Vélez, Santander, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

1.- Atendiendo a la solicitud presentada por la partidora dentro del presente proceso, requiérase a ELEONORA CORTES VELASCO y CESAR EDUARDO VILLAFRADES GALVIS para que cancelen los honorarios reconocidos a la partidora. *Envíese comunicaciones a las direcciones de correo electrónico registradas en el proceso, anexando copia de la solicitud.*

2.-De igual forma, se pone en conocimiento de la parte interesada lo manifestado por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. *Envíese oficio y anéxese copia del escrito.*

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

**JORGE BENITEZ ESTÈVEZ**

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Dora González Franco  
Secretaria